



SALTA, 30 MAR 2017

RESOLUCIÓN N°

080

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8893/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Rectora del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N°6007, Prof. Blanca Sitjar de Porta, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Las TIC en Educación: Herramientas y Recursos en Entornos Virtuales”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 15 de Abril al 01 de Julio de 2017 en Salta Capital, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas reloj, equivalente a 60 (sesenta) horas cátedra, se enmarca en la modalidad semi - presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de todos los niveles y de todas las asignaturas;

Que los objetivos son: Abordar marcos teóricos y prácticos que permitan utilizar las nuevas tecnologías en la práctica docente diaria en el aula; Diseñar propuestas pedagógicas innovadoras desde la TIC en el sistema formal como no formal;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

080

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8893/17

Que la responsable de la capacitación es: Lic. y Esp. Liliana Roxana Rubín, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “Las TIC en Educación: Herramientas y Recursos en Entornos Virtuales”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Rectora del Profesorado Superior de Lenguas Vivas N°6007, Prof. Blanca Sitjar de Porta, destinado a Docentes de todos los niveles y de todas las asignaturas, que se realizará los días 15 de Abril al 01 de Julio de 2017 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta